



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 26 de Marzo de 2013 - Número 5011

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

720.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

721.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Asociación Culturales de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla"-2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

722.- Orden n.º 255 de fecha 25 de marzo de 2013, relativa a resolución definitiva en relación con las solicitudes correspondientes al grupo primero de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años y Cuarenta y Cinco Años del Curso 2012/2013.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

723.- Resolución n.º 1189 de fecha 22 de marzo de 2013, relativa a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimiento Sancionadores

724.- Notificación a D. Suleiman Mohamed Abdelkader y Coalición por Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

725.- Notificación a D. José Manuel Díaz Espinosa.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

726.- Notificación a D. Gallego Villegas, Florián.

727.- Notificación a D. El Garnai, Inssaf.

728.- Notificación a D. Méndez Guzmán, Sebastián.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

729.- Notificación a D. Vicenc Bournay Roca y otros.

730.- Notificación a D.ª Lamya El Khadiri y otros.

Consejería de Cultura y Festejos

Secretaría Técnica

731.- Orden n.º 439 de fecha 21 de marzo de 2013, relativa a composición del Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

732.- Notificación orden de legalización de obras a la Mercantil Melilla Sur S.L. promotor de las obras de inmuebles sito en Calle Alicante, 32.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

733.- Notificación a D.ª Yamila Al-Lal Hamed.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

734.- Orden n.º 990 de fecha 25 de marzo de 2013, relativa a anulación de orden de sustitución temporal por ausencia del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

735.- Notificación a D. Vázquez Lupión, Juan.

736.- Notificación a D. Sánchez Ramirez, Juan.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

737.- Resolución de 22 de marzo de la Delegación del Gobierno, por la que se rectifica error material advertido en la resolución de 27 de diciembre, relativa a lista definitiva de seleccionados perceptores del Plan PREPARA, publicada en el BOME Extraordinario n.º 2 de 16 de enero de 2013.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

738.- Notificación de resolución a D.ª Romero Vázquez, M.ª Rosario.

739.- Notificación de resolución a D. Robles Postigo, Manuel.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

740.- Notificación a D.ª Dargelos, Fanny Juliete y otros.

741.- Notificación a D. Boumazzough Mostapha y otros.

742.- Notificación a D. Al-Lal Hamed Hassan.

743.- Notificación a D. Cristofer Manzano Muñoz.

744.- Notificación a D. Bagdad Jabiou.

745.- Notificación a D.ª Rosa Estrada Álvarez.

746.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Amar.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

720.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento D. Ángel Gil.

* Queda enterado de:

- Auto Departamento 21 Sección Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, P.O. B-15/13.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 253/12, D. Francisco Llamas Pastor.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 282/12, D. Hassan Mohamedi Mohamed.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 22/11, D. Yamal Mohamed Amar.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.S. Medidas Cautelares nº 10/12 - P.O. nº 10/12, D. Rafael Segura Ramírez.

- Sentencia Juzgado Penal nº 1, autos de J.O. nº 59/12, dimanante de P.A. nº 54/07, D. José Luis Varón Aranda y D. Mimon Mohamed Mohand.

- Sentencia Juzgado de Menores Auto Expediente de Reforma nº 61/12, D. David Rodríguez Said.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 176/2011, D. Javier Nieto López y D. Javier Martínez Ortiz.

- Escrito Consejero Medio Ambiente comunicando transmisión establecimiento C/ Ejército Español, Edf. Monumental local 1.

- Escrito Consejero Medio Ambiente comunicando transmisión establecimiento C/ Miguel de Cervantes, 8, local 1.

- Convenio de Colaboración entre la CAM y las Asociaciones Culturales de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla".

* Personación en P.O. nº 3/13, Mercantil Dragados.

* Personación en P.O. nº 1/2013, Grúas Tradecons.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con adquisición terrenos finca registral nº 3729.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con adquisición terrenos finca registral nº 30.885.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con P.A. n 176/2011, D. Javier Nieto López y D. Javier Martínez Ortiz.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con no admisión a trámite petición nulidad licencias de obras para construcción viviendas locales y garajes en Urbaniz. Las Palmeras y Urbanización para construcción viviendas en U.E. 11 Terrenos de "Abdelkader".

* Aprobación Bases convocatoria para provisión, en propiedad, una plaza Trabajador Social (oposición libre).

* Aprobación bases convocatoria para provisión puesto trabajo Jefe de Negociado de Proyectos y Expropiaciones.

Melilla, 20 de marzo de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

721.- En el mes de marzo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Asociaciones Culturales de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla"-2013.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de marzo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA BANDA DE MÚSICA Y ORQUESTA SINFÓNICA "CIUDAD DE MELILLA" Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, marzo de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla

De otra, D. Sergio Rincón Carro, Presidente de la Asociación Cultural de la Banda de Música con C.I.F.: G-29950771 y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla" con C.I.F.: G29959145 y domiciliados en C/ Doctor Agustín Herrera Yllera, s/n.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: Que las Asociaciones Culturales Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla", según lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos tiene como finalidad el fomento y perfección de la música entre sus socios, así como la difusión de la misma a nivel popular.

TERCERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para subvencionar a estas Asociaciones Musicales.

CUARTO: Que las Asociaciones Musicales, antes indicadas, según lo establecido en el artículo 14 de sus Estatutos obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de los socios numerarios y protectores.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de Colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es, por un lado, el fomento de la música como expresión cultural y por otro, convenir la participación de Banda y Orquesta en aquellos actos públicos en los que sea necesaria la concurrencia de estas entidades.

SEGUNDA: Son obligaciones de la Orquesta / Banda:

1. Ofrecer un concierto mensual, exceptuando los meses de julio y agosto, de cada entidad en el lugar y con la duración que le indique la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a través de su Consejería de Cultura, incluido el Concierto Extraordinario de Navidad.

En todo caso, la Banda deberá ofrecer conciertos, con motivo de las siguientes celebraciones:

" Levantamiento del sitio (19 de marzo)

" Semana Santa:

- Presentación del cartel

- Pregón

- Procesiones (de martes a viernes)

- Inauguración feria

" Procesión en honor a la Patrona (8 de septiembre)

" Día de Melilla (17 de septiembre)

" Día de la Constitución (6 de diciembre)

" Espectáculos taurinos. Durante la celebración de estos espectáculos, el director de la Banda interpretará los pasodobles a iniciativa propia, previa venia del presidente, o a requerimiento del mismo.

2. Asistir a los actos institucionales o de cualquier otro tipo que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA apruebe mediante la comunicación a través de la Consejería de Cultura o Presidencia con, al menos 72 horas de antelación.

En este caso, recibida la comunicación la Banda o la Orquesta comunicará a la Ciudad Autónoma de Melilla el número de instrumentistas con los que ejecutará la actuación, en un plazo de 24 horas.

3. Formación de instrumentistas

4. Contratación de los músicos y el de Director/es que sean necesarios para la consecución del cometido asignado, sin que la Ciudad Autónoma de Melilla asuma relación contractual alguna con estos trabajadores. A este efecto, ambas entidades se comprometen a aportar a la Ciudad Autónoma de Melilla los contratos laborales de músicos y directores, así como el alta de los mismos a la Seguridad Social.

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. Ceder los locales que sean necesarios para ensayos y actuaciones, siempre que ello sea posible.

2. Conceder una cantidad económica de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,- €) a la Banda de Música y de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,- €) a la Orquesta Sinfónica, con cargo a la partida presupuestaria 04 33400 48900

CUARTA: La duración del presente convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiéndose prorrogar por un año, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito.

QUINTA: El incumplimiento por parte de la Banda o la Orquesta de asistencia a alguno de los actos programados en el presente convenio o a algún acto institucional o de cualquier tipo para el que se le requiera con la antelación pactada, supondrá una penalización del 10% de la cantidad económica a conceder a la Banda o a la Orquesta. La no asistencia a un segundo acto dará lugar a que la Ciudad Autónoma pueda optar entre imponer una nueva penalización o la rescisión del contrato.

SEXTA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de la Banda / Orquesta de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: Sergio Rincón Carro.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

722.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 255, de 25 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 25 de marzo de 2013, VENGO EN ORDENAR la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Primero que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de, noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 25 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor.

Pilar Cabo León.



Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Primero que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ABDERRAHMAN	BUTIEB	SIAM	45305074L	€ 733,63
ABDERRAHMAN	MOHAMED	DINA	45307506J	€ 455,24
ABDESELAM	AHMED	YASMINA	45312751Z	€ 840,12
ACHOR	MIMON	KHALID	45297855E	€ 728,52
AGUILAR	GARCIA	MARIA	45319585V	€ 681,18
AGUILERA	GARBIN	JOSE MARIA	45320150F	€ 840,12
AGÜERA	AGUILERA	MARIA TERESA	45317850F	€ 840,12
AHMED	MESAUD	XIHAM	45307333R	€ 756,12
AL-LUCH	MOHATAR	NAWAL	45302805G	€ 378,62
ALCANTARA	GARCIA	MARIA INMACULADA	45292349J	€ 305,36
ALCOBA	GUERRERO	ANDREA	45315537V	€ 756,12
ALI	OMAR	BILAH	45319957K	€ 486,45
ALMECIJA	CARMONA	SARA	45309411D	€ 631,22

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ALONSO	GARCIA	CARMEN	45310732L	€ 681,82
ALONSO	JIMENEZ	MARIA ENCARNACIÓN	45313513V	€ 756,12
ALONSO	PEREZ	RAFAEL JOSE	45312874E	€ 531,30
ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	ANDRÉA	45320093L	€ 1.000,00
AMAR	AOMAR	MOHAMED	45304531M	€ 756,12
AMUJAHAD	AGHARBI	RACHID	45320630G	€ 840,12
ANDUJAR	ARTILLO	FRANCISCO	45308069R	€ 306,48
APOLINAR	CAMAÑEZ	JAVIER HERMINIO	45308113E	€ 1.000,00
ARANDA	LOPEZ	CARLOS	45319478W	€ 840,12
ARENAS	SANCHEZ	ARACELI INMACULADA	45317630V	€ 303,13
ARIAS	RODRIGUEZ	JOAQUIN	45306250E	€ 606,24
ARIAS	VALENZUELA	CARLOS	45323590c	€ 1.000,00
ARQUERO	FERNANDEZ	FELIPE	48650674Q	€ 1.000,00
ARROYO	CHOLBI	JOSE JAVIER	45316932D	€ 840,12
ARSIE	LÓPEZ	ÁNGELA	45311875N	€ 1.000,00
AVELLANEDA	ROCA	ANGELA	45310995Y	€ 853,12
AVIÑON	ZURITA	ESTEFANIA	45323516S	€ 955,54
BAEZA ROJANO	SANCHEZ	MARIA	45306373F	€ 681,18
BARBA	HEREDIA	DANIEL	45303275Z	€ 756,12

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
BARBA	ORTEGA	JOSÉ	45302242Q	€ 756,12
BARRACHINA	JORDA	JOAQUIN	45318220D	€ 840,12
BARRANQUERO	FERNANDEZ	ALEJANDRO	45307704G	€ 606,24
BARRANQUERO	FERNANDEZ	ALVARO	45307705M	€ 724,90
BARROSO	ORTA	LUIS	45311025J	€ 486,45
BELLVER	ALVAREZ	RODRIGO	45319871G	€ 1.000,00
BELMONTE	RUBIO	GEMA	45321017T	€ 756,12
BEN YELUN	TALBI	SUFIAN	45280349L	€ 395,82
BENARROCH	MORILLA	DANIEL JACOB	45322176D	€ 808,48
BENHAMU	CHOCRON	COTY	45312736E	€ 186,57
BENITEZ	DOMENECH	MARIA	45309786Q	€ 831,06
BERBEL	GOMEZ	JOSE TOMAS	45314247S	€ 782,02
BLEINEISS	COHEN	ALEGRIA DOROTHY	45314880G	€ 606,24
BOUDAHOY	MOH	FARAH	43287739Z	€ 602,50
BRIALES	PALACIOS	EDUARDO	45311540E	€ 793,59
BRIALES	PALACIOS	GUILLERMO	45311539K	€ 756,12
BUENO	GARCIA	MARTA	45311428W	€ 831,06
BUENO	MELLADO	LUIS JOSE	45320297Q	€ 840,12
BURGOS	NIETO	RUBEN	45311460B	€ 814,22

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
CALATRAVA	FERRE	MARIA DEL MAR	45317575P	€ 1.000,00
CALATRAVA	FERRE	RAFAEL MARIA	45317571G	€ 507,15
CALDERON	SOUSA	CARLOS	45309945Z	€ 1.000,00
CAMACHO	MORALES	JESUS	52133353N	€ 456,84
CAMARERO	GARCIA DE CARELLAN	SANTIAGO	45319708W	€ 1.000,00
CAPILLA	TONDA	MARIA VICTORIA	45274914N	€ 305,36
CARBONERO	SANCHEZ	MARIA JOSE	45303581K	€ 332,38
CARMONA	GONZALEZ	JORGE	45314476Z	€ 814,12
CARMONA	PUGA	ALMUDENA	45301540G	€ 814,22
CARRASCO	TRUZMAN	ADRIÁN	45302605B	€ 365,38
CARRILLO	RIOS	VERONICA	45307854Q	€ 528,26
CASADO	SALAZAR	NEREA	45318512W	€ 756,12
CASTELLS	SANCHEZ	JOSE ALEJANDRO	75246504A	€ 814,22
CASTILLEJO	MEDINA	EDUARDO	45320044Q	€ 840,12
CASTILLO	CHAIB	YIRAEN	45313181F	€ 840,12
CASTILLO	MARTINEZ	CARMEN	45321305N	€ 840,12
CASTILLO	MONTOYA	ALEJANDRO	45315310C	€ 756,12
CASTILLO	SAN ROMAN	MARIA DEL PILAR	44594323Z	€ 755,00
CATALINAS	CONCA	ENRIQUE JOSE	18054387P	€ 1.000,00

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
CATEDRA	MOLINA	HELIOS	45310970G	€ 756,12
CEPEDES	BUENAPOSADA	JESSICA	45318601E	€ 831,06
CHAMORRO	PAJARES	MARIA ISABEL	45314525V	€ 756,12
CHEJ	GAVILAN	DESIREE DEL PILAR	45307958M	€ 964,57
CHOCRON	BENBUNAN	JOSE	45318544b	€ 176,07
CHOCRON	DURAN	RAQUEL	45317805P	€ 678,68
CLAR	LOPEZ	FRANCESSC	41541026J	€ 1.000,00
CONTRERAS	SORROCHE	GABRIEL	45318858A	€ 840,12
CORDERO	MIGUEL	LAURA	45310360S	€ 840,12
CORDOBA	CASTILLO	PATRICIA	45311209J	€ 381,42
CORONAS	ROCA	MARIA JESUS	17869126N	€ 391,40
CORTIÑAS	JURADO	SOFIA VICTORIA	45313940F	€ 955,49
CRESPO	GUIRADO	MARINA	45317803Y	€ 756,12
CRIADO	HERRERO	SERGIO	45312410H	€ 906,00
CROUSEILLES	VILLENA	OBDULIA	45304945M	€ 840,12
CRUZ	SANCHEZ	MARTA	45310242N	€ 756,12
CUADRADO	GUERRERO	PAULA	45305659Y	€ 987,18
CUESTA	CASTELLON	GEMMA	45318491G	€ 1.000,00
DE LA ROSA	PRADA	ALVARO GUILLERMO	45324993C	€ 840,12

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
DE LA VEGA	RODRIGUEZ	JORGE	45317024D	€ 756,12
DE QUINTANA	ALVAREZ	ALBERTO	45317769H	€ 840,12
DE TORO	MEDINA	SOFIA	44747168R	€ 1.000,00
DIAZ	ARQUES	CARLOS JOSE	45278055W	€ 305,36
DIAZ	MORENO	DANIEL	44966286K	€ 718,65
DIAZ	MORENO	MARIA ELENA	45310724B	€ 814,22
DIAZ	MUÑOZ	SOLEDAD	45271842E	€ 288,96
DIAZ	VIÑALS	DONATA	45301355A	€ 313,08
DIEGUEZ	SUAREZ	LAURA	43699564R	€ 305,36
DOMENECH	LOPEZ	DANIEL	45315522W	€ 465,42
DOMINGUEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	45313903Q	€ 487,57
DOMINGUEZ	RIVAS	LAURA	45321496L	€ 756,12
ECHEVARRIA	FERRON	DANIEL	45316127D	€ 531,30
ESCOBAR	NAVARRO	MIGUEL	45310262D	€ 681,18
ESPINOLA	COLL	ANTONIO	45317617G	€ 1.000,00
ESTEBAN	CABELLO	ELENA ISABEL	45317680K	€ 744,96
ESTRADA	GONZALEZ	ANGELES	45311076H	€ 306,48
ESTRADA	SALINAS	MARIA TERESA	45308609N	€ 681,18
FELICES	CABRERIZO	VERONICA	15428672L	€ 681,18

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
FERNANDEZ	ANDUJAR	MIGUEL	45313666D	€ 1.000,00
FERNANDEZ	BOTEJARA	ISABEL	45315771K	€ 756,12
FERNANDEZ	CAMACHO	MARTA	45317737D	€ 416,09
FERNANDEZ	CASTILLO	LARA	45319068Y	€ 756,12
FERNANDEZ	CHAPARRO	JOSE LUIS	45317345P	€ 756,12
FERNANDEZ	GOMEZ	ANA	45322102G	€ 420,62
FERNANDEZ	GONZALEZ	DAMARIS	74944514A	€ 756,12
FERNANDEZ	NAVARRO	MARIA DEL CARMEN	45307242W	€ 814,22
FERNANDEZ	NAVARRO	ROCIO	45307243A	€ 1.000,00
FERNANDEZ	ROMERO	BARBARA	45315977C	€ 1.000,00
FERNANDEZ	ROMERO	MARIA	45315976L	€ 1.000,00
FERNANDEZ VILLA DE REY	OLIVE	JAVIER	45316933X	€ 722,40
FERRER	HEREDIA	MARI CARMEN	45316240F	€ 814,22
FLORES	CASTRILLO	ALEJANDRO	45312106J	€ 840,12
FLORES	CASTRILLO	LORENA	45312105N	€ 521,57
FORNIELES	SANCHEZ	PATRICIA	77154330W	€ 656,20
FORONDA	MERLOS	MARIA CRUZ	45271840C	€ 46,76
GABALDON	SANCHEZ	INMACULADA	45292652V	€ 455,24
GALIANO	QUITAS	JUAN	45309423K	€ 1.000,00

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
GALISTEO	LEON	BEATRIZ	45313262L	€ 580,14
GALLEGO	HIROYASU	ELISA MARI	45358433H	€ 1.000,00
GARCIA	ANGOSTO	BEATRIZ	45314106N	€ 378,62
GARCIA	ANGOSTO	JAVIER	45307801D	€ 378,62
GARCIA	ARMAS	STELLA LIOBANI	45315790V	€ 681,18
GARCIA	BRAVO	CARMEN	45311989B	€ 624,48
GARCIA	CARREÑO	VANESSA	45305644Z	€ 392,52
GARCIA	CHAPARRO	LAURA	45318135Q	€ 840,12
GARCIA	DE HARO	IRENE	75933236R	€ 831,06
GARCIA	FERRE	MIGUEL ANTONIO	45311938Y	€ 840,12
GARCIA	HAMED	DAVID	45310950F	€ 756,12
GARCIA	HUERTAS	LUIS MIGUEL	45317152E	€ 253,72
GARCIA	IRURRE	CRISTINA ROCIO	46956151H	€ 420,62
GARCIA	LOPEZ	ANA MARIA	45312247Q	€ 756,12
GARCIA	MOHAMEDI	JULIO	45309040Y	€ 420,62
GARCIA	MORENO	ALVARO	45312678X	€ 378,61
GARCIA	MORENO	DANIEL	45315800G	€ 420,62
GARCIA	ORTIZ	ADELA	45283895T	€ 260,54
GARCIA	RAMIREZ	RAÚL	45310270V	€ 814,22

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO	70875519F	€ 1.000,00
GARCÍA	VALLE	OLALLA	45315731G	€ 756,12
GARCIA- VANDERWALLE	GARCIA	JOSE MANUEL	45305720K	€ 680,06
GARNICA	CARVAJAL	LAURA	45319211B	€ 756,12
GILLEN	SANCHEZ	ANA ISABEL	45307065D	€ 756,12
GOMEZ	AGUILERA	Mº INMACULADA	45278389Z	€ 155,48
GOMEZ	AVILES	JOSE DANIEL	45307857L	€ 487,57
GOMEZ	AVILES	PATRICIA	45321063t	€ 756,12
GOMEZ	DELGADO	ALEJANDRO	45309568M	€ 840,12
GOMEZ	MORENO	YAIZA	45310000T	€ 831,06
GONGORA	MENENDEZ	MARIA DOLORES	45303081G	€ 756,12
GONZALEZ	GARCIA	PABLO	45305616D	€ 456,36
GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	LUIS	45315755M	€ 391,57
GONZALEZ	MARTINEZ	MIGUEL	45315754G	€ 444,19
GONZALO	MARIN	MARIA DEL CARMEN	45282912Y	€ 239,20
GRANADOS	RUIZ	MARÍA INMACULADA	45321126V	€ 731,14
GUERRERO	HURTADO	EDUARDO	45309436B	€ 373,99
GUTIERREZ	BUENO	BELEN	45313080K	€ 887,27
GUZMÁN	DOMÍNGUEZ	ISABEL	24237254S	€ 605,12

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
GUZMÁN	MONTESINOS	ÁLVARO	45310609B	€ 915,06
GUZMAN	MONTESINOS	ANGEL	45310608X	€ 853,12
HAMED	MOHAMED	YAWAD	45286588W	€ 488,29
HEREDIA	MARIN	CAROLINA	45312049W	€ 306,48
HERNANDEZ	JIMENEZ	ALEJANDRO	45305533H	€ 756,12
HERNANDEZ	MORENO	SARA	45313187J	€ 960,68
HERNANDEZ	SOLA	LORENA	76660340Y	€ 378,62
HERRADOR	GÓMEZ	ALEJANDRO	45309172T	€ 756,12
HIDALGO	AGULLO	CLARA	45308869L	€ 0,00
HIDALGO	GARCIA	ANTONIO	45315520T	€ 980,94
HINOJO	IBÁÑEZ	LIDIA ANA	76631487H	€ 756,12
HINOJO	ROMERO	PABLO	45308928D	€ 90,72
HUERTA	MARIN	MARÍA DEL PILAR	01820479Y	€ 119,08
HUERTAS	CRESPILLO	MARIA JOSE	78983817T	€ 831,06
HURTADO	ALMANSA	JUAN RAMON	45318204Q	€ 371,84
IMBRODA	GARCIA	FERNANDO	45318306A	€ 407,67
INFANTES	FRIDI	INASS	01662994W	€ 1.000,00
INVERNON	PEREGRIN	MARIA TERESA	45313755Y	€ 531,30
IRANZO	DALOUHI	NAGUEL	45324330R	€ 840,12

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
JAPÓN	PLEGUEZUELO	BORJA ANTONIO	45314791F	€ 341,15
JIMENEZ	GARCIA	LAURA	45314174B	€ 840,12
JIMENEZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	45308156L	€ 456,36
JIMENEZ	NUÑEZ	MANUEL JESUS	45320087J	€ 840,12
JIMENEZ	NUÑEZ	MARTA	45320086N	€ 741,18
JIMÉNEZ	RUIZ	JESUS MANUEL	45314013B	€ 1.000,00
JODAR	GARCIA	SERGIO ROMAN	45309289W	€ 1.000,00
JUDEL	CARBALLA	MARIA LOURDES	45279363E	€ 305,36
LAFUENTE	MARTINEZ	PABLO	45323498C	€ 1.000,00
LAHABIB	MOHAMED	SULIMAN	45299160Q	€ 1.000,00
LAMRANI	HASSAN	YUSUF	45296438P	€ 1.000,00
LEBREDO	CHERINO	BEATRIZ	45312739W	€ 756,12
LEDESMA	GARRUDO	MARIA	29495518L	€ 756,12
LEIVA	CASTELLANO	FRANCISCO JAVIER	45306897W	€ 782,02
LEVI	GRANADOS	ESTHER	45314405N	€ 906,00
LIÑARES	GUTIERREZ	OLIMPIO	09786741B	€ 873,00
LOMEÑA	NUÑEZ	FRANCISCO DE ASIS	45309683M	€ 420,62
LÓPEZ	BERENGUER	ROCIO	45320435Q	€ 756,12
LOPEZ	CHOCLAN	LAURA	45308926F	€ 806,08

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
LOPEZ	CID	NEREO	44277465G	€ 486,45
LÓPEZ	DUCAJÚ	JAVIER	45737535B	€ 1.000,00
LÓPEZ	EN NAYEM	MARINA	45303707D	€ 475,68
LOPEZ	GALERA	FRANCISCO JAVIER	45293061N	€ 486,45
LOPEZ	MARTINEZ	ROSARIO MARIA	34863448W	€ 377,50
LOPEZ	MEDINA	MARIA LUISA	45275469S	€ 260,46
LOPEZ	MOLINA	MARIA DE LAS MERCEDES	47287165Q	€ 642,46
LOPEZ	NAVARRO	PATRICIA	45312978B	€ 456,36
LOPEZ	PARRA	LETICIA	45303923H	€ 757,02
LORENZO	GOMEZ	DAVID	45314074A	€ 1.000,00
MADOLELL	ORELLANA	ROCIO	45316466A	€ 378,62
MARIN	BECERRA	DOLORES MARIA	25588312F	€ 363,46
MARIN	ORTEGA	PAULA	45312141W	€ 840,12
MARINA	RODRIGUEZ	SANTIAGO	45317544T	€ 1.000,00
MARTIN	IGLESIAS	CARMEN	74825718W	€ 756,12
MARTIN	MARTIN	INMACULADA	45324519Y	€ 756,12
MARTIN	PÉREZ	PAULA DE LA VICTORIA	45316230C	€ 756,12
MARTIN	RUIZ	ALEJANDRA	45311248Y	€ 475,10
MARTIN	RUIZ	JOSE ANDRES	45306009B	€ 176,08

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MARTÍNEZ	CENTELLES	ALBA	45314070E	€ 494,02
MARTÍNEZ	DE CEANO-VIVAS	DAVID	45318446M	€ 709,42
MARTINEZ	DUARTE	ALFREDO MIGUEL	45315719S	€ 461,32
MARTINEZ	HERRAIZ	CRISTINA	45314051A	€ 209,04
MARTINEZ	LOPEZ	LAURA	45313789V	€ 814,22
MARTINEZ	MUÑOZ	RAFAEL	45099196Z	€ 406,55
MARTINEZ	PEREZ	PATRICIA	45313650Q	€ 831,06
MARTINEZ	QUESADA	ANA MARIA	45315549Y	€ 756,12
MATEO	PEREZ	BEATRIZ	45299957P	€ 529,38
MATESANZ	RUIZ	ROCÍO	45313700C	€ 533,08
MATILLA	LÓPEZ	MARTA	45317274Y	€ 681,18
MAZOUZI	CHAIB	MURAD	45300407k	€ 416,09
MELGAR	MOHAND	CORAL	45310175Z	€ 905,94
MELON	VARGAS	SONIA	45316888B	€ 840,12
MELUL	BERMUDEZ	ADRIAN	45318396R	€ 225,05
MENDOZA	BAENA	ADRIÁN	77329249Y	€ 756,12
MESAUD	MOHAMED	HILHAM	45292507X	€ 228,74
MIMUN	MOHAMED	YUSEF	45301522D	€ 840,12
MINGORANCE	HERNANDEZ	ASCENSION CAROLINA	45317958T	€ 266,21

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MIRAGAYA	JIMENEZ	JULIO	45316083B	€ 1.000,00
MIZZI	RAMA	JAVIER	45311053H	€ 840,12
MOHAMED	AMAR	ADAM RUSHDI	45306184W	€ 341,18
MOHAMED	AMAR	FADWA	78550730A	€ 840,12
MOHAMED	AMAR	IMAD	45309188Q	€ 397,63
MOHAMED	BUZZATI	ABDELKARIM	45283626F	€ 882,42
MOHAMED	CHAIB	SALIMA	45311471E	€ 165,97
MOHAMED	DRIS	SHEILA	45309207N	€ 372,86
MOHAMED	EL MASLOUHI	MIRIEM	45356120M	€ 269,01
MOHAMED	MIMUN	OMAR	45291296H	€ 486,45
MOHAMED	MOHAMED	ABDELMALIK	45285987E	€ 147,58
MOHAMED	MOHAMED	ABEL-YALIL	45310335J	€ 391,57
MOHAMED	MOHAMED	AMIN	45299428P	€ 380,30
MOHAMED	MOHAMED	CHADIA	45299952A	€ 228,74
MOHAMED	MOHAMED	KARIMA	45309474A	€ 381,42
MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45286174W	€ 722,40
MOHAMED	MOHAMED	NABIL	45853544P	€ 420,62
MOHAMED	MOHAMED	NABILA	45304951B	€ 833,94
MOHAMED	MOHAMED	NADIA	45299951W	€ 228,74

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MOHAMED	MOHAMED	NAVIL	45307119V	€ 782,02
MOHAMED	MOHAND	SORAYA	45307727G	€ 756,12
MOHAMED	ROUTBI	YONAI DA	45302322G	€ 756,12
MOHAND	MOHAND	NASIHA	45284193E	€ 230,42
MOJTAR	AL-LAL	HANAN	45302184G	€ 420,62
MOLINA	LOPEZ	ANGEL LUIS	45299257K	€ 486,45
MONCADA	SORIA	MARIO	45315963Y	€ 840,12
MONSERRAT	GARCIA	MARIA CRISTINA	45309847P	€ 375,18
MORAN	BOTELLO	LAURA	45282450G	€ 439,56
MORCILLO	GOMEZ	SARA	45318105D	€ 991,26
MORELY	BITTAN	DAVID	45316612B	€ 1.000,00
MORELY	BITTAN	DEBORAH	45320272Z	€ 840,12
MORENCOS	MORAN	ANDREA	45314672A	€ 693,67
MORENO	GALINDO	SONIA	45303874S	€ 813,10
MORENO	VALDERRAMA	JULIA	77189230B	€ 756,12
MORILLAS	ZAFRA	ALVARO	45312402X	€ 840,12
MOSQUERA	BALLESTEROS	JUANA AIDA	45284141Q	€ 314,72
MOYA	MADOLELL	ROCIO	45317596Y	€ 1.000,00
MUÑOZ	PALAZON	BARBARA	45311245A	€ 1.000,00

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MUÑOZ	TOVAR	AMALIA DEL ROCIO	45320403F	€ 631,22
MUSA	MOHAND AL HAMUTI	RACHID	45302942A	€ 821,44
NAJARI	MOHAMED	HIND	45301919S	€ 756,92
NARVAEZ	FERRE	ROSA MARIA	45311590A	€ 1.000,00
NAVARRETE	AHMED	ALEJANDRO	45315600B	€ 706,16
NAVARRO	CHINCHILLA	MARTA	45324161Q	€ 681,18
NAVARRO	LOPEZ	CARMEN	45263522M	€ 260,54
NAVARRO	TORRES	VICTORIA	45276447G	€ 260,54
NUÑEZ	ALONSO	NIEVES	45311267W	€ 338,31
NUÑEZ	DE DIOS	RAUL	11973311V	€ 486,45
NUÑEZ	EL HAJI	JOSE	45728138K	€ 486,45
OLIVA	GORDILLO	DANIEL LUIS	45312250L	€ 265,25
OLIVARES	AMAYA	FERNANDO JOSÉ	45306935V	€ 756,12
OLMO	AZUAGA	CARLA	45312142A	€ 924,74
OLMO	AZUAGA	SERGIO	45312143G	€ 990,00
PALOMO	HERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR	45280722R	€ 486,45
PAQUE	CERMEÑO	LETICIA	45321213N	€ 840,02
PARENTE	GOMEZ	BLANCA	45315692B	€ 859,08
PARENTE	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	45315693N	€ 845,51

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
PARRA	DOMINGUEZ	CLARA MARINA	45312698F	€ 924,73
PARRA	FERNANDEZ	LAURA	45315655C	€ 831,06
PEREZ	ALINDADO	MARIA	45314061J	€ 366,46
PEREZ	ALONSO	ANTONIO JUAN	45308615H	€ 814,22
PEREZ	CAPILLA	IGNACIO	45320819D	€ 840,12
PÉREZ	DEL CERRO	ALEJANDRO	45317751T	€ 1.000,00
PÉREZ	GARCÍA	BEATRIZ	45323290L	€ 968,45
PEREZ	GARCIA	MARIA JESUS	45309401E	€ 904,05
PEREZ	HUELIN	ALVARO JESUS	45312020L	€ 770,12
PEREZ	LOPEZ	MARI CARMEN	45600861A	€ 453,56
PEREZ	MOLINA	ALVARO	45317639A	€ 840,12
PEREZ	NIETO	ALBERTO	45311771T	€ 756,12
PEREZ	NIETO	PAULA	45311770E	€ 141,60
PÉREZ	PIÑA	LORENA	45305624V	€ 749,40
PICÓN	FORONDA	JORGE	45318645C	€ 464,08
PINA	GARCIA	JOSÉ MANUEL	48568817Q	€ 756,12
PINDADO	ORTEGA	MARIA BELEN	06533567A	€ 156,36
PINEDA	GUIRVAL	ALICIA	45315773T	€ 338,31
PINEDA	LOZANO	IGNACIO JESUS	45311745C	€ 948,41

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
PONCE	QUESADA	OSCAR	45307822F	€ 487,57
PORTALES	NIETO	LAURA	45311575B	€ 840,12
PRADA	GORGE	RAMON	45308569H	€ 1.000,00
QUINTERO	LOPEZ	JAVIER	45311751A	€ 1.000,00
RAMIREZ	CORTÉS	JOSE MANUEL	79026462A	€ 487,57
RAMIREZ	DIEZ	BEGOÑA	45317808B	€ 300,03
RAMIREZ	GARCIA	LAURA	45320424M	€ 420,62
RAMIREZ	MARTINEZ	JAVIER	45315757F	€ 420,62
RAMOS	DOMINGUEZ	MIGUEL	45291910B	€ 528,26
RAMOS	OLIVARES	JESUS	45317834Z	€ 840,12
REAL	ALONSO	JESUS	45307607E	€ 194,08
REGUERO	CAPILLA	MARTA	45322230V	€ 831,06
REYES	ALVAREZ DE LOS CORRALES	MARIA DEL PILAR	45306378N	€ 219,18
REYES	ORTEGA	CARLOS	45310663L	€ 487,57
RICO	BUENO	JORGE	45318224J	€ 681,18
RICO	PÉREZ	BARTOLOMÉ LUIS	45317252F	€ 681,18
RIVAS	BARBADO	SONIA	79062403H	€ 840,12
ROBLES	FERNANDEZ	SERGIO	45310717G	€ 756,12
RODRÍGUEZ	BALLESTEROS	RAQUEL	33398528K	€ 203,93

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
RODRIGUEZ	BERENGUER	LORENA	45308692A	€ 850,64
RODRÍGUEZ	DÍAZ	VICTORIA	45287829R	€ 605,12
RODRÍGUEZ	GARCÍA	DALMIRA	45309007L	€ 259,98
RODRÍGUEZ	JUDEL	JOAQUÍN	45313435P	€ 643,71
RODRIGUEZ	MONTES	JOSE MANUEL	45310766F	€ 81,66
RODRIGUEZ	NAVARRO	CELIA	45296144J	€ 755,00
RODRIGUEZ	SALINAS	SERGIO	45297560A	€ 455,24
ROSA	HERNANDEZ	PAULA	45308595K	€ 1.000,00
ROSSO	CABALLERO	PAULA	45321966Y	€ 606,24
RUBIO	SOLER	FRANCISCO JOSE	45309234Q	€ 783,08
RUEDA	REINA	FRANCISCO JOSE	45314302R	€ 924,74
RUIZ	CANTERO	MARTA	45322634F	€ 840,12
RUIZ	FENANDEZ DE CASTRO	PABLO	45286504X	€ 492,00
RUIZ	FERNANDEZ DE CASTRO	MARTA VICTORIA	45311380T	€ 1.000,00
RUIZ	HORNOS	LAURA-LOURDES	45317330Q	€ 840,12
RUIZ	ORTUÑO	ALEJANDRO	45321087R	€ 1.000,00
RUIZ	PADILLA	ROBERTO	45307849B	€ 487,50
RUIZ DE CLAVIJO	ARELLANO	SARA	45321528M	€ 681,18
RULL	PEREZ	ALEJANDRO	45311188S	€ 840,12

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
SAENZ	CARILLA	FRANCISCO JAVIER	45320231L	€ 954,20
SAENZ	CARILLA	NURIA	45320232C	€ 1.000,00
SAEZ	DIOS	BORJA FRANCISCO	45315615A	€ 606,24
SAEZ	IBARRA	PAULA	45319017R	€ 840,12
SALAS	LÓPEZ	ANA MARÍA	45303918J	€ 814,22
SALINAS	GALDEANO	ELENA MARIA	45277624P	€ 305,36
SALOM	COVEÑAS	MARIA DEL CARMEN	45318201J	€ 874,78
SALVADOR	PARDO	ELSA	45315341M	€ 756,12
SANCHEZ	CARABAJAL	PEDRO FABRICIO	25713539E	€ 335,10
SANCHEZ	INFANTE	MARINA	45314211W	€ 731,14
SANCHEZ	LOPEZ	BARBARA	45312746D	€ 705,56
SANCHEZ	LOPEZ	VANESSA	45311316M	€ 718,65
SANCHEZ	MARTINEZ	MELANY	45308882D	€ 814,22
SANCHEZ	MONTORO	FERNANDO	45311024n	€ 1.000,00
SANCHEZ	NAVARRO	SEGUNDO	45314535G	€ 1.000,00
SANTIAGO	JIMENEZ	LARA	45320400G	€ 1.000,00
SANTIAGO	MOLINA	MARIA VICTORIA	45117091S	€ 830,60
SANTOS	GARCIA	ALONSO	45308395M	€ 181,58
SANTOS	LAUREIRO	FRANCISCO	03913844A	€ 44,19

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
SEGURA	MOHAMED	MARÍA	45309447E	€ 840,12
SEGURA	SOLER	INGRID	45309400K	€ 756,12
SERGIO	CARMONA	CRISTINA CECILIA	45312957J	€ 799,23
SERRANO	ESCRIBANO	LUIS	45283402J	€ 1.000,00
SIERRA	TORRES	MARÍA ANGELES	45281390W	€ 142,36
SOLER	GÁLVEZ	TRINIDAD	74237535K	€ 456,84
SOLER	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	45285077D	€ 458,52
SORROCHE	GÓMEZ	CARLOS JESÚS	45303903K	€ 714,31
SOTO	ROBLES	JOSE FRANCISCO	45308879Y	€ 840,12
SUAREZ	GOMEZ	PAULA	45307123K	€ 840,12
TABERNERO	GARCIA	JAVIER LUIS	45317391P	€ 840,12
TAMAYO	JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL	75720800Q	€ 378,62
TAPIA	VIDAL	MARIA	45310265N	€ 378,62
TAPIA	VIDAL	MARINA DE FATIMA	45310290Z	€ 378,62
TENA	DE JESUS	LAURA	45315148L	€ 529,38
TENA	DE JESUS	PATRICIA	45315149C	€ 831,06
TOREZANO	SANTIAGO	JUAN DANIEL	45310962L	€ 756,12
TORRELLA	AMADO	NURIA	45307042D	€ 391,11
TORRES	GUEVARA	CRISTINA	45312641L	€ 209,05

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
TORRES	GUTIERREZ	ANA	45322624C	€ 756,12
TORRES	PAREJA	MARIA	45319454R	€ 420,62
TORTOSA	BEJERANO	TERESA	45320761C	€ 456,36
TREJO	APARICIO	ESTEBAN FRANCISCO	45317755G	€ 378,62
TREJO	APARICIO	LAURA	45317754A	€ 339,30
TRUZMAN	AZULAY	ESTHER	45313810S	€ 1.000,00
TUR	VARO	JUAN JOSÉ	45316089V	€ 902,67
UBEDA	MARMOLEJO	CRISTINA	45301598Q	€ 814,22
URRESTARAZU	PLATERO	ARMANDO	45303958F	€ 536,70
VALDIVIA	MONTE	MARIA DEL ROSARIO	45314805K	€ 681,18
VALDIVIESO-MORQUECHO	ESCUERO	ANTONIO FRANCISCO	45308678N	€ 1.000,00
VALERO	RUIBALES	CARLOS MANUEL	45312794B	€ 756,12
VALLEJO	FERNANDEZ	IGNACIO	45309888A	€ 491,03
VAZQUEZ	MUÑOZ	JESUS	45309327V	€ 1.000,00
VEGA	GARCIA	ANGEL FRANCISCO	45316460C	€ 814,22
VEGA	GARCIA	MARTA	45316461K	€ 840,12
VEGA	NIETO	MARTA	45318397W	€ 1.000,00
VELASCO	OÑA	JUAN CARLOS	45308407V	€ 137,86
VILLEGAS	ILLAZQUEZ	PILAR	45312341H	€ 343,95

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
VISIEDO	HERRERA	MACARENA	45311577J	€ 1.000,00
VISIEDO	MARTINEZ	SERGIO	45305320N	€ 1.000,00
VIZCAINO	DELGADO	ISABEL MARIA	45300920M	€ 378,62
ZAMORA	VIDAL	CRISTÍAN JESÚS	45314620C	€ 756,12



Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Primero que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
ABADOUR	LAABOUDI	MAY	45322663J	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
ABDELKADER	ABDEL-LAH	SALIMA	45305858K	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
ABDELKADER	MOHAMED	NIHAD	45306659V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ABDESELAM	AZAROUALI	NABIL	45300609Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ACEITUNO	RUIZ	ANDRÉS FRANCISCO	45320294J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
AHMIDA	ROKIA	FATIMA	45314444M	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
AKIAN	AKIAN	OUISSAM	X5214959P	NO TENER CONDICIÓN DE MELILLENSE
ALACIS	FERNANDEZ	JUAN MIGUEL	45307210Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
AMAR	MOHAMED	ISMAEL	45303010W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
AMAR	MUSTAFA	ABDELKARIM	45298476E	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
AMIGO	TAPIA RUANO	ALEJANDRA	45313851X	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
ARSIE	DURAN	MARINA ITZIAR	45323327X	BENEFICIARIO DE MATRÍCULA GRATUITA
BARBA	PAREJA	TRINIDAD	45322217G	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
BARRIONUEVO	MAZA	SAMUEL	45318301K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
BENHAMU	COHEN	MIRIAM	45317218L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
BERRIOS	MAURE	LORENA	45320430B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
BONAL	GARCIA	JORGE	05318176R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
BORJA	ALCOBA	MIGUEL ANGEL	45355660M	PERCEPCIÓN OTRA BECA
BOUZAKRI	BOUZAKRI	HOURLA	X6845521P	NO TENER CONDICIÓN DE MELILLENSE
BRAVO	LACARCEL	FRANCISCO MANUEL	45311813L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
CAMPOY	SIRERA	VICTOR	45318241F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
CASTAN	GONZALEZ	PATRICIA	45318020Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
CASTILLO	LIRIA	OSCAR	45295011F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
CENTENO	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	45311806N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
COHEN	COHEN	ASER	45307901V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
EL HILA	EL HILA	KAMILIA	X7452073G	NO TENER CONDICIÓN DE MELILLENSE
EL IDRISSI	MOHAMED	LLAMILA	45288605H	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
EL MIMOUNI	BOUZOUID	NADIA	45358617H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
EMBARK	BOUZIAN	SORAYA	45300460M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ESCOBAR	NUNELL	PABLO JOSE	45320407B	PERCEPCIÓN OTRA BECA
FELICES	MARTIN	EMILIO JOSE	45311898N	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
FERNÁNDEZ	ALONSO	PABLO	45315604S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
FERROL	CALERO	REBECA	45311883C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GARCIA	CARASUSAN	BRIGIDA	45315196K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GARCIA	DE HARO	ALBERTO	45301047V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
GARCÍA	GÓMEZ	ESTEFANÍA	45311005Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GARCIA	REGUERA	MARIA DEL PILAR	45310144Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GÓMEZ	LÓPEZ	NURIA	45309281V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GONZALEZ	HANCHI	CAROLINA	45300682C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GORDO	FERNANDEZ	BLANCA	45310599R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GORDO	FERNANDEZ	MARIA	45310598T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
HARO	CANALES	MARIA ESPERANZA	45321482M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
HERRADOR	GÓMEZ	PEDRO MANUEL	45309171E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
HERRERIAS	REDONDO	PILAR	52528925F	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
IUSCO	NELU	OANA CLAUDIA	X6880118J	NO TENER CONDICIÓN DE MELILLENSE
JIMENEZ	LEIVA	ALEJANDRO	45315618Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
JIMENEZ	GUIRVAL	ALBA	45317816L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
JIMENEZ	MERCHAN	CLAUDIA	45311564T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
LENCE	MARTINEZ	CARLOS MANUEL	45308104J	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
LLORENTE	ROMERAL	CRISTINA	09064626G	ESTUDIOS CURSABLES EN MELILLA
LOPEZ	MUÑOZ	ADRIAN	48451195Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
LUQUE	JAEN	AMANDA	45307440Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MAANAN	TIEB	SUFIAN	45294661W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MAGAÑA	LÓPEZ	LUCIA	45312614S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MALDONADO	SALINAS	ELENA	45316197X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MARTINEZ	GOMEZ	EUGENIA	45317925J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MARTINEZ	RODRIGUEZ	NICOLAS	45300659C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MAS	FERNANDEZ	ADRIAN	45295872V	ASIGNATURAS NO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO OBJETO DE SUBVENCIÓN
MATEO	CASALEIZ	MARTA	45316829K	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
MOH	MOHAMED	KARIMA	45289017Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MOHAMED	HAMED	SAMRA	45297482V	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MOHAMED	HAMMU	ABDERRAHIM	45291173X	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
MOHAND	MIMOUN	FARAHAT	45302687R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MOHAND	OULED	AMIRA	45302275A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MOHAND-MOH	OULED	MOHATAR	45302274W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MORAN	BOTELLO	MARIA ISABEL	45272172F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MORCILLO	CARMONA	CRISTINA	45280637P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO Q.3)
MORENO	AVELLANEDA	ESTRELLA	45316379P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
NUÑEZ	PELAEZ	MARTA	45310702N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
OLMO	MUÑOZ	ELOISA	45309016M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
OMAR	ALI	HANAN	45296757M	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
PEÑAS	PARDO	MARIA AUXILIADORA	45276561A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
RAMOS	ÁLVAREZ	MARÍA BEGOÑA	45317977L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
RODRIGUEZ	GONZALEZ	CARLOS	45315553X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	JUAN FRANCISCO	45304817S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	45319884V	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
SANCHEZ	VARGAS	OLIVERIO	75776661X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
SAURA	GAMEZ	ROCIO	45303432X	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
SEGURA	ROBLES	ADRIÁN	45313117N	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
TELLEZ	SEGURA	ALEJANDRO	45311438N	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
TOLEDO	TRAPERO	VICTOR	45314099M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
TUHAMI	FARIS	SORAYA	42210352Q	BENEFICIARIO DE MATRÍCULA GRATUITA
ULEHE	ULEHE	HANAE	X7839391W	NO TENER CONDICIÓN DE MELILLENSE
VERDEJO	MUÑOZ	MARTA	45319611C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ZARIOUHI	AMJAHAD	SAID	X3593250Y	NO TENER CONDICIÓN DE MELILLENSE

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

723.- El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 1189 de fecha 22 de marzo de 2013, dispone lo siguiente:

"Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013, siendo su importe total 1.607.549,21 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIUN EUROS), y siendo el número de registros emitidos 62.543.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla 22 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico P.A. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

A N U N C I O

724.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
R.27-12	SULEIMAN MOHAMED ABDELKADER 45.304.425-Z	RESOLUCIÓN 23-01-13
AC.01-12	COALICIÓN POR MELILLA	RESOLUCIÓN 12-12-12

Melilla a 18 de marzo de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. El Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE
DE MELILLA

725.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado, por domicilio desconocido, conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio de la presente publicación se comunica a D JOSÉ MANUEL DÍAZ ESPINOSA que, la Junta Arbitral del Transporte de Melilla, ha señalado para el día 3 de abril, a las 17:00 horas

en el salón verde del Palacio de la Asamblea sito en la Plza. De España s/n, la vista oral de la reclamación de cantidad que la mercantil Guadalpack S.L. ha presentado contra Ud. El contenido integro de la reclamación podrá obtenerlo en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral 52004 Melilla, hasta el próximo día 3 de abril a las 14:00 horas.

Melilla a 20 de marzo de 2013.

El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Melilla. Ricardo Tostón Pardo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

726.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-059/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley. 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: GALLEGO VILLEGAS, FLORIÁN

D.N.I./N.I.E.: 27.905.122G

Asunto: Orden de fecha 19 de febrero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

727.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-061/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL GARNAUI, INSSAF

D.N.I./N.I.E.: X3424726A

Asunto: Orden de fecha 19 de febrero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

728.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-025/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MÉNDEZ GUZMÁN, SEBASTIÁN.

D.N.I./N.I.E.: 45.280.147R

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 26 de febrero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA

729.- Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
VICENC BOURNAY ROCA	50454	12/11/2012
ANTONIO MANZANO ESCUDERO	51857	19/11/2012
FARAH BENAISA MOHAND	51613	16/11/2012
FARAH BENAISA MOHAND	51614	16/11/2012
HASNA GUENOUNE	50946	15/11/2012
MOHAMED BACHIRI	52182	20/11/2012
DIANA GARCÍA CAMPOS	51652	16/11/2012
KARIMA BARBIA	51642	16/11/2012
NASIHA AMAR MOHAMED	53015	23/11/2012
AZIZ ACHAHBOUN	53266	26/11/2012
ANTONIO RAMÓN PLAZA	54104	29/11/2012

JAMILA ESSAFI	54100	29/11/2012
IMAD AHMED ARRASSI MOHAMED	54402	30/11/2012
BENAISA MIMUN ABDELKADER	55389	07/12/2012
SANAE KHADIM	55446	07/12/2012
FARAH DARKAOU	55415	07/12/2012
RAFIKA MADANIº	55430	07/12/2012
Mª TRINIDAD ÁLVAREZ OLIVER	55421	07/12/2012
AHMED ISBAA EL MASGUILI	55418	07/12/2012
NAJAT CHAHBOUNI	55419	07/12/2012
AZIZ SLIMANI	56345	14/12/2012
MOHAMMADI EL FASSI BOUDAHOU	56801	18/12/2012
FATIMA ZOHRA CHANGUITI ARRAI	56797	18/12/2012
SOUMIA B OUKADDOUR	56806	18/12/2012
MOSTAPHA OUAHMED	57510	20/12/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA

730.- Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a- los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
LAMYA EL KHADIRI	395	03/01/2013
SALIHA AMZIANE OUCHEN	391	03/01/2013
SOUMIA BEKKAOUI	393	03/01/2013
NAIMA EL ADMI	979	09/01/2013
JAOUAD CHINGHANNOU	975	09/01/2013
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ MUÑARRO	2586	17/01/2013
MIMOUNA AHMITTICH	3467	22/01/2013
ANISA MARZOK HAMED	3971	23/01/2013
SAID RAARI	3962	23/01/2013
SAID RAARI	3958	23/01/2013
SANAE KAHADIM	5085	29/01/2013
FADMA EL MOUSSAOUI	5136	30/01/2013
SOAD LAHYANI	5149	30/01/2013
LAILA MOHAMED TAHAR	5151	30/01/2013
CRISTIANO DA SILVA MARTINS	5162	30/01/2013
RAFAEL CASADO ROSA	5611	30/01/2013
KHADIJA EL BADAoui	5598	30/01/2013
LAILA EL YAAKOUBI EL TAOUIL	5221	30/01/2013
SANA MOHAMED MOHAMED OUCHEN	5212	30/01/2013
FATIMA ZOHRA CHANGUITI ARRAI	7001	07/02/2013
CHADIA AAMID	6999	07/02/2013
M ^a . DIANA GARCIA CAMPOS	7134	08/02/2013
KARIMA BOUHALAOUIT	9083	15/02/2013
YASMINA BENALI	8867	15/02/2013
RAFIK BADI	8914	15/02/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

731.- La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden de 21 de marzo de 2013, registrada al número 439 en el libro registro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha ordenado lo siguiente:

"El artículo 27 del Reglamento de protección del Patrimonio Documental melillense y del Sistema Archivístico de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4978 de 30 de noviembre de 2.011), establece lo siguiente:

El Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos es un órgano colegiado de carácter técnico adscrito a la Dirección General de Cultura.

1. Su composición será eminentemente técnica, se regulará mediante Orden de la Consejería de Cultura y podrá contar con el asesoramiento de los técnicos especialistas en la documentación que en cada momento la Comisión deba valorar.

2. Sus funciones son:

a) La valoración de la producción documental de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) La emisión de informes sobre la valoración de la documentación y, en su caso, la propuesta de expurgo.

c) La resolución de las cuestiones planteadas sobre el acceso a la documentación.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, VENGO EN ORDENAR que la composición del Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos, sea la siguiente:

Presidente: Director General de la Consejería de Cultura y Festejos.

Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos

Vocales:

- Director del Archivo General y del Servicio de Publicaciones.

- Técnico de Gestión Administrativa de la Sección de Patrimonio Histórico-Artística.

- Secretario del Consejo de Gobierno.

- Un Técnico del órgano u organismo afectado, designado por el titular de dicho órgano u organismo.

- El Cronista Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Publíquese".

Lo que se remite para su publicación, a tenor de lo ordenado y del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo a los interesados que la presente Orden no pone fin a la vía administrativa y que contra

la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente de la recepción de la misma, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, todo ello en aplicación del artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla a 22 de marzo de 2013

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

732.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a la mercantil MELILLA SUR S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALICANTE, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15-02-2013, registrada al núm. 561 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE ALICANTE, 32"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General,

y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MELILLA SUR S.L., titular del DNI B2996447-5, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ALICANTE, 32,(Ref. Catastral:) consistentes en REHABILITACION DE FACHADA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MELILLA SUR S.L., promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE ALICANTE, 32, consistente en REHABILITACION DE FACHADA , como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden

penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 14 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

733.- Habiéndose intentado notificar a YAMILA AL-LAL HAMED, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

E Director General de Arquitectura, con fecha 21 de enero de 2013, comunica a Yamila Al-Lal Hamed, lo siguiente:

Visto que por YAMILA AL-LAL HAMED no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de licencia de obra

menor para adaptación de local al uso de peluquería sito en CALLE LEPANTO, 1 consistente en:

" Aclarar el número de vivienda y locales que realmente constar y aportar documentación justificativa en la que se refleje la preexistencia o la legalización según proceda, en atención a la documentación justificativa aportada, en relación al número de viviendas y locales de los que consta el inmueble objeto de licencia, se indica que aún estando declarado en catastro como una sola vivienda, actualmente hay tres y un local con accesos independientes cada uno de ellos. Una vez revisado el plano aportado, se ha podido comprobar que son dos viviendas y dos locales en lugar de las tres viviendas y un solo local.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

734.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden núm. 990, de fecha 21 de marzo de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

<<ASUNTO: ANULACIÓN ORDEN DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL POR AUSENCIA DEL CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES.

Por Orden núm. 945, de fecha 21 de marzo de 2013, de este Consejero, publicada en el BOME 5010 de fecha 22 de marzo, se dispuso su sustitución por ausencia, durante los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año, al amparo del apartado

2 del citado artículo 9 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CALABUIG.

Y, resultando que no se producirá la referida ausencia, VENGO EN DISPONER se anule la citada Orden núm. 955, de 21 de marzo de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.>>

Melilla, 25 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

735.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 15 de marzo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
VAZQUEZ LUPION, JUAN	C/ CABO NOVAL, 39 1º C	Melilla	M/13/00216	27/02/13	TS	74,63

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

736.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 15 de marzo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
SANCHEZ RAMIREZ, JUAN	FRANCISCO MIR BERLANGA .12 2	Melilla	M/10/13125	09/06/11	TS	14,00

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

737.- RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO POR LA QUE SE RECTIFICAN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE PUBLICADA EN BOME EXTRAORDINARIO NUM. 2 DE 16 DE ENERO DE 2013.

ÚNICO.- Advertido error en la Resolución de 27 de diciembre de 2012 de la Delegación del Gobierno, por la que se acuerda la lista definitiva de seleccionados perceptores del plan PREPARA, a efectos de su posterior contratación para los planes de empleo del año 2012, se procede a su corrección.

Así, en el anexo con el listado, por error de transcripción no se incluyó, tal y como viene en la propuesta del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 26 de diciembre del 2012, la categoría de mozo de carga, siendo el titular seleccionado Rachid Lamou, provisto de NIE X3201330Y.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Melilla a 22 de marzo de 2013.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

738.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/3313-D/12, Apellidos y Nombre, Romero Vázquez, M.^a Rosario, DNI/NIE, 45.255.166-K, Fecha Resolución, 18/01/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

739.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2179-D/10, Apellidos y Nombre, Robles Postigo, Manuel, DNI/NIE, 45.239.843-Q, Fecha Resolución, 22/01/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEM- PLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

740.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obliga-

ción de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el siguiente recargo:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de

octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de marzo de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DARGELOS, FANNY JULIETTE	X4137252	X4137252-N	985,57	20%	1.182,68	02/09/2012 30/09/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO GENERANDO COBRO INDEBIDO
LEMALLEM, MOHAMED	X3047013	X3047013-L	10.164,79	20%	12.197,75	02/04/2010 01/02/2012	REVOCACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR INFORME DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
ELAZZOUZI, ABDELLATIF	X7096574	X7096574-Q	1.420,00	20%	1.704,00	11/03/2012 20/05/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO GENERANDO COBRO INDEBIDO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

741.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de marzo de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BOUMAZZOUGH MOSTAPHA	X6929952Y	52201300000039	3.521,78	05/09/2010 04/03/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
MOHAMED AL LAL FATIMA	X0881916G	52201300000027	8,58	30/09/2012 30/09/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
SALMI NAHIMA	X6671860C	52201300000038	30,96	30/09/2012 30/09/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
OUMOUSSA ADDI	X5268935A	52201300000036	118,52	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
EL MAMOUNI BOUTABA FAROUK	47922633V	52201300000024	298,80	22/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
SANCHEZ CRESPILO DAVID	44580401F	52201300000011	552,64	01/10/2012 22/10/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL.
MONAGAS GONZALEZ SORAYA	45299178B	52201300000018	86,80	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
MOHAMED HADDU ABDELUAHID	45290208B	52201300000016	400,04	18/11/2011 17/01/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
TOUHTOUH MOHAMED	X4386544F	52201300000034	2.385,60	13/06/2012 30/11/2012	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
QUELAI MOHAMMED	X2713689B	52201300000031	85,20	25/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
BOUCHAKARA MOHAMED	X1263497S	52201300000028	2.556,00	21/07/2010 20/01/2011	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
LIGERO HOYO JUAN LUIS	53369091Y	52201300000025	85,20	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
MAZOUZ EL HAMMOUTI ABDELKARIM	45984206F	52201300000023	85,20	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
LOPEZ MOHAMED INES	45303708X	52201300000019	14,20	30/05/2012 30/05/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
PEREZ MOHAMED DENIA NAVILA	45309156F	52201300000021	14,20	13/07/2012 13/07/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
HAMED MOHAMED FARID	45298237J	52201300000017	28,40	25/10/2012 26/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
EL GUENNOUNI TAHAR	Y1099271T	52201300000042	284,00	11/10/2012 30/10/2012	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
HACH AMAR MOLLEMA OMAR	45281517Z	52201300000013	823,60	05/09/2012 30/11/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BOUJILID MOHAMED	X5526467G	52201300000037	426,00	01/11/2012 30/11/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ARANTI MILOUD	X2347230B	52201300000029	72,46	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA
DE INSERCIÓN

742.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de marzo de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AL LAL HAMED HASSAN	45278523X	52201200000403	731,62	20%	877,94	22/05/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA
EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

743.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D. Cristófer Manzano Muñoz con DNI 45315026N, mediante resolución de fecha 18 de junio de 2012.

Se comprueba que:

D. Cristófer Manzano Muñoz, ha causado baja por colocación el día 1 de octubre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de octubre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 13,31 euros, correspondiente al día 1 de octubre de 2012 cobrado indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 15 de enero de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

D. BAGDAD JABIOU

744.- En relación con su escrito de fecha 28/11/2012 en el que solicitaba la recuperación de la fecha de inscripción en su demanda de empleo, con el fin de seguir cobrando la ayuda del programa PREPARA, le comunicamos que deberá presentar la siguiente documentación:

-Contrato de alquiler o título de propiedad del inmueble en que vive en Melilla.

-Copia de cualquier tipo de contrato de servicios (luz, agua, etc.) a su nombre que acredite que reside en el inmueble que indica en sus alegaciones.

El plazo para la presentación de la citada documentación es de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, de conformidad con la establecido en el artículo 76.º 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, del día 27). La no presentación de la citada documentación podrá lugar al reintegro parcial o total de las cantidades recibidas, con los intereses correspondientes, según establece el artículo 10.º 4 de la Orden de 19 de diciembre de 1997 (BOE n.º 312, del día 30).

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PREVIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES
POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

745.- Con fecha 01/08/2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo Visto el expediente sancionador incoado en fecha 22/05/2012, con n.º de Acta de Infracción 1522012000006832 al sujeto responsable arriba indicado, la reclamación previa presentada y el correspondiente informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

H E C H O S

1. En el acta de infracción se hace/n constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 04/08/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. La interesada no presentó alegaciones en los plazos legalmente establecidos.

4. El 05/07/2012 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla dictó resolución de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 04/08/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

5. Contra esta Resolución D.^a Rosa C. Estrada Álvarez presentó reclamación previa, alegando indefensión al no considerar la eficacia probatoria de las pruebas solicitadas por esa parte y que ello provoca una falta de motivación de la resolución. Por otro lado, considera que no se ha seguido el procedimiento administrativo en la gestión de la presente resolución, dado que se remite a las actuaciones que se declararon caducadas por resolución anterior, sin que se haya procedido a la notificación de las nuevas actuaciones realizadas.

6. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla indica que el acta 1522012000006832 de 22/05/2012 fue notificada correctamente a la interesada con fecha 25/05/2012. No se tiene constancia de la presentación de alegaciones a la citada acta de infracción por parte de la interesada. Por ello, con fecha 26/06/2012 se emite propuesta de resolución. Dicha resolución se dicta el 05/07/2012. Después de un intento de entrega de dicha resolución, el Servicio Postal devuelve la misma por Dirección Incorrecta. Se publica la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla el 25/09/2012. Frente a esta resolución presenta reclamación previa haciendo referencia a unas alegaciones presentadas frente al acta de infracción 1522010000020618, que se dan por reproducidas pero que no son objeto en este procedimiento. Las citadas alegaciones ya fueron informadas en el procedimiento sancionador del Acta de Infracción 1522010000020618.

A los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en

el artículo 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

1. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el artículo 14.1 del Real Decreto 928/1998.

2. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el artículo 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. La Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, anula y sustituye lo establecido en el artículo 38.8 del Reglamento General sobre el procedimiento de imposición de sanciones por infracciones de orden social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. A partir del 11 de diciembre de 2011, fecha de entrada en vigor de la LRJS, las resoluciones sancionadoras por infracciones muy graves de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo, dictadas por los Directores Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, dejan de ser recurribles en el orden contencioso administrativo y pasan a ser recurribles ante los Órganos jurisdiccionales del orden social, previa reclamación ante dichos Directores Provinciales, en la forma prevista en el artículo 71 de la nueva Ley.

4. El artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que "no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho"

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

R E S U E L V E

1. Desestimar la reclamación previa presentada, confirmando la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 04/08/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días a contar desde el día de la notificación de esta resolución. de conformidad con lo previsto el artículo 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre. Reguladora de la Jurisdicción Social.

3. Notifíquese, en Melilla a 8 de enero de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

RESOLUCIÓN SOBRE SANCIONES A DEMANDANTES DE EMPLEO, NO SOLICITANTES NI PERCEPTORES DE PRESTACIONES

746.- Examinada su demanda de empleo, las alegaciones presentadas a la propuesta de sanción por rechazo de una oferta adecuada de trabajo, y en atención a los siguientes.

H E C H O S

1.- D. Mohamed Ahmed Amar aparecía inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Melilla en la ocupación de Ordenanza, desde el 02/08/2012.

2.- D. Mohamed Ahmed Amar fue preseleccionado para cubrir una oferta de empleo de ordenanza presentada por el IMSERSO.

3.- D. Mohamed Ahmed Amar, según escrito de 16/05/2012, rechazó el puesto de trabajo ofrecido

por estar estudiando. En el escrito de renuncia indica que se aporta certificado del Centro Escolar, aunque queda pendiente dicha aportación.

4.- Se inicia el procedimiento sancionador por rechazo de una oferta de trabajo adecuada, pasando la demanda de la situación de alta a la de baja durante tres meses.

5.- El 27/07/2012 presenta escrito de alegaciones indicando que tenía médico el pasado mes de mayo en la ciudad de Agadir, por lo que tuvo que renunciar al puesto de trabajo ofertado. Presenta dos informes médicos del Dr. Abouzaid El Habib, médico privado, de fechas 21/05/2012 y 01/06/2012.

6.- El 04/10/2012 presenta un nuevo escrito indicado su disconformidad con la pérdida de la antigüedad, ya que renunció al puesto de trabajo por causas médicas.

A los que le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. 1.- El artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en la redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, establece como falta grave rechazar una oferta de empleo adecuada, ya sea ofrecida por los servicios públicos de empleo o por las agencias de colocación cuando desarrollen actividades en el ámbito de la colaboración con aquéllos, o negarse a participar en programas de empleo, incluidos los de inserción profesional, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, salvo causa justificada, ofrecidos por los servicios públicos de empleo.

A los efectos previstos en esta Ley, se entenderá por colocación adecuada la que reúna los requisitos establecidos en el artículo 231.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en aquellos aspectos en los que sea de aplicación a los demandantes de empleo no solicitantes ni

2.- El artículo 231.3 del TRLGSS establece que se entenderá por colocación adecuada la profesión demandada por el trabajador y también aquella que se corresponde con su profesión habitual o cualquier otra que se ajuste a sus aptitudes físicas y formativas.

3.- El artículo 47.2 a) de la LISOS, en la redacción dada por la Ley 32/2010, de 5 de agosto, establece en el caso de desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, no solicitantes ni beneficiarios de prestaciones por desempleo, las infracciones leves, graves y muy graves tipificadas en el artículo 17 se sancionarán con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, situación en la que permanecerá durante uno, tres y seis meses respectivamente. En esta situación estos demandantes no participarán en procesos de intermediación laboral ni serán beneficiarios de las acciones de mejora de la ocupabilidad contempladas en las políticas activas de empleo.

Por tanto, la preselección efectuada se ajusta a la ocupación demandada por Ud. y que consta en su demanda de empleo y las alegaciones presentadas para rechazar la mismas no pueden ser admitidas. Tanto la alegación de estar realizando estudios (que no se ha acreditado) como las alegaciones de motivos médicos con certificados de la medicina privada de otro país, no pueden ser tenidas en cuenta.

En cuanto a las alegaciones de los estudios se pueden indicar las sentencias del TSJ de Cataluña de 27/02/1992, de 11/02/1992, de 31/03/1992, la del TSJ de Andalucía (Málaga) de 29/04/1992 y la del TSJ de Canarias (Las Palmas) de 29/04/1994.

En cuanto a las alegaciones médicas estas deberían haberse presentado en el momento del rechazo y mediante un parte de consulta u hospitalización de un facultativo del Sistema Nacional de Salud, no siendo válidos documentos expedidos por la medicina privada y, menos aún, por facultativos de un país extranjero.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, situación en la que permanecerá durante tres meses, con motivo del rechazo injustificado de una oferta de trabajo adecuada.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción social (LRJS).

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

